



**RESOLUCIÓN N° 069 C.D./2023.-
CORRIENTES, 16 de marzo de 2023.-**

VISTO:

El Expediente N° 08-2023-02165. Dra. Lorena Gallardo (Sec. de Ciencia y Transferencia) E/ Propuesta de Modificación del Reglamento de Becas de Investigación de Grado y Posgrado de la Facultad de Derecho. y,

CONSIDERANDO

Que en las actuaciones de referencia la Dra. Lorena Gallardo, en su carácter de Secretaria de Ciencia y Transferencia, eleva propuesta de modificación del Reglamento de Becas de Investigación de Grado y Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas (Resolucion N° 517 CD/21) y de los anexos que la acompañan.

Que motiva el presente pedido que las necesidades institucionales y de formación de recursos humanos requieren actualización de la normativa vigente para el acceso y funcionamiento del sistema de becas para estudiantes, graduados y docentes de esta Facultad.

Que obra Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento, aprobado por unanimidad de los miembros presentes en la sesión del día de la fecha.

En mérito a todo lo expuesto, analizadas las constancias de estas actuaciones, y a la luz de la normativa vigente.

Por ello, y en uso de sus facultades,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE DERECHO, CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR la modificación del Reglamento de Becas de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste y los formularios que como Anexos se agregan a la presente.

Artículo 2º) REGISTRESE. Publíquese. Comuníquese y, oportunamente archívese.-

Dr. DARDO R. RAMÍREZ BRASCHIA
SECRETARIO DEL H.
CONSEJO DIRECTIVO
Fac. de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE

Dr. MARIO ROBERTO VILLEGRAS
DECANO
Fac. de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE

HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN N° 069 C.D./2023.-
CORRIENTES, 16 de marzo de 2023.-

ANEXO I

REGLAMENTO DE BECAS DE INVESTIGACIÓN
DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

SECCIÓN 1

CAPÍTULO 1: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste otorgará becas de investigación a estudiantes y docentes de la facultad con el objeto de iniciar o perfeccionar su formación en la investigación, y de incentivar el desarrollo en las disciplinas científicas y tecnológicas en el ámbito de la universidad.

ARTÍCULO 2: Las becas de investigación serán otorgadas por el Honorable Consejo Directivo a propuesta del Decano, previo trámite ante la Secretaría de Ciencia y Transferencia. Realizada la puntuación de cada solicitud, el Decano junto con la Secretaría de Ciencia y Transferencia podrán aplicar elementos de valoración específicos en razón de planes de desarrollo, de formación de recursos humanos y otros intereses institucionales.

ARTÍCULO 3: A propuesta de la Secretaría de Ciencia y Transferencia, el Honorable Consejo Directivo de la facultad realizará periódicamente la convocatoria al concurso de becas de investigación.

ARTÍCULO 4: Categorías

Pregrado

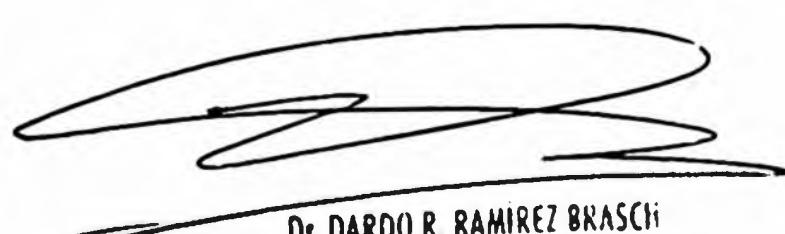
La beca de pregrado será un estímulo a la vocación científica de estudiantes de grado, y tendrá el objeto de iniciar su formación en la investigación bajo la dirección de un docente investigador en el marco de los proyectos de investigación que se desarrollan la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas.

Las becas de pregrado serán otorgadas a estudiantes de grado que hayan aprobado al menos el 50 % del plan de estudios de la carrera de grado.

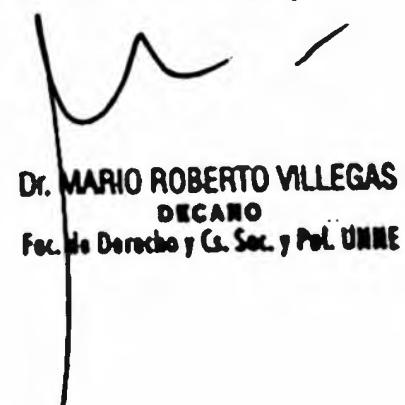
Posgrado

Las becas de Posgrado están destinadas a la producción de trabajos de investigación y al desarrollo en el ámbito de la Facultad, conducentes a la generación y transferencia de conocimientos. Asimismo, la investigación propuesta aportará a la realización de una tesis de una carrera de maestría o doctorado que se dicte preferentemente en esta facultad.

Las becas de posgrado serán otorgadas a profesionales con cargo docente (interino, concursado o como Profesor Libre) en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste en base a su rendimiento académico y al análisis de los antecedentes presentados al concurso de becas.



Dr. DARDO R. RAMIREZ BRASCHI
SECRETARIO DEL H.
CONSEJO DIRECTIVO
FAC. DE DERECHO Y CS. SOC. Y POL. UNNE



Dr. MARIO ROBERTO VILLEGRAS
DECANO
FAC. DE DERECHO Y CS. SOC. Y POL. UNNE

**RESOLUCIÓN N° 069 C.D./2023.-
CORRIENTES, 16 de marzo de 2023.-**

Son requisitos de admisibilidad que el postulante se desempeñe como docente (interino, concursado o como Profesor Libre), debiendo mantener la actividad docente en el tiempo de duración de la beca, y que el plan de trabajo se inserte en un Proyecto de Investigación que se desarrolle en esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste.

ARTÍCULO 5: Duración de la beca y carga horaria

a) Pregrado

Las becas de pregrado tienen una duración de 12 (doce) meses. Los postulantes podrán ser seleccionados una vez en esta categoría.

La carga horaria es de 10 (diez) horas semanales. Cumplidos los 6 (seis) meses, la continuidad de la beca quedará supeditada a la aprobación del Informe de Avance y la acreditación de haberse incorporado a una Cátedra de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas – UNNE, en carácter de Auxiliar de Docencia.

El estudiante que termine la carrera de grado durante la actividad en una Beca de Pregrado podrá continuar hasta la finalización de la misma.

El informe final deberá acreditar al menos una participación en una reunión científica y estudios de idioma.

b) Posgrado

La beca de posgrado tiene una duración de 24 (veinticuatro) meses con una carga horaria de 15 (quince) horas semanales. No se contarán para el cómputo del cumplimiento de las horas, las destinadas a la docencia universitaria.

Los becarios de posgrado deberán cursar una carrera de maestría o doctorado dictada preferentemente en esta unidad académica, durante la vigencia de la beca, y perfeccionarse en un idioma extranjero.

Cumplidos los 6 (seis) meses de iniciada la beca, el becario deberá presentar una constancia que acredite el cursado de la carrera de maestría o doctorado.

La continuidad de la beca de posgrado quedará supeditada a la aprobación del informe de avance, que deberá ser presentado a los 12 (doce) meses de iniciada la tarea. El informe de avance deberá contener, como mínimo, una participación en una reunión científica, una publicación y estudios de idioma.

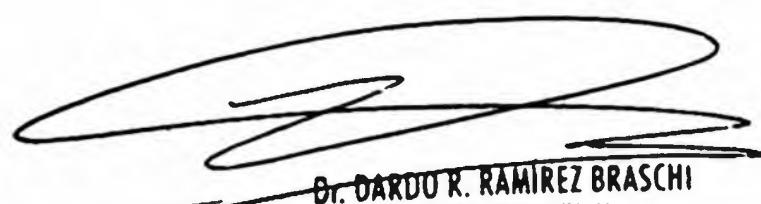
ARTÍCULO 6. Estipendios

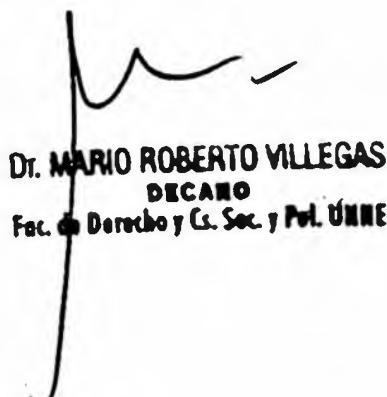
Los becarios recibirán un estipendio de monto fijo mensual, establecido periódicamente por resolución del Consejo Directivo de la Facultad.

No se abonarán adicionales por antigüedad, aguinaldo ni beneficios sociales y no se efectuarán descuentos jubilatorios.

ARTÍCULO 7.

a) De la baja de las becas


Dr. DARDO R. RAMÍREZ BRASCHI
SECRETARIO DEL H.
CONSEJO DIRECTIVO
Fac. de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE


Dr. MARIO ROBERTO VILLEGRAS
DECANO
Fac. de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE

**RESOLUCIÓN N° 069 C.D./2023.-
CORRIENTES, 16 de marzo de 2023.-**

El Consejo Directivo, a propuesta de la Secretaría de Ciencia y Transferencia, podrá dar de baja el otorgamiento de la beca en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de las obligaciones contenidas en este reglamento.
2. Incumplimiento del Código Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, en particular por acciones que sean pasibles de sanciones disciplinarias y en caso de deshonestidad académica.
3. Resultado no satisfactorio de la evaluación de los Informes de Avance.
4. No presentación en los plazos establecidos de los informes solicitados.
5. No participación en los talleres y cursos de formación para becarios, salvo razón fundada.
6. En becas de pregrado, no aprobación de al menos 3 (tres) materias del plan de estudios en cada ciclo lectivo.
7. En becas de posgrado, no presentación de la constancia de inscripción y/o cursado en el plazo establecido.

La baja de la beca obligará al reintegro de los estipendios percibidos en razón de la beca, sin perjuicio de las sanciones que pudiera corresponder.

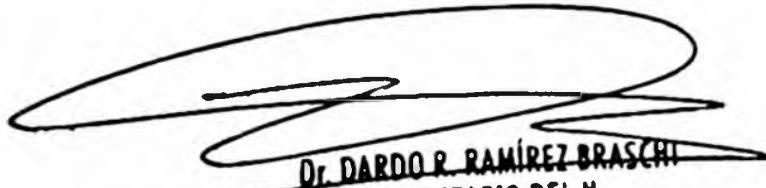
b) Renuncia

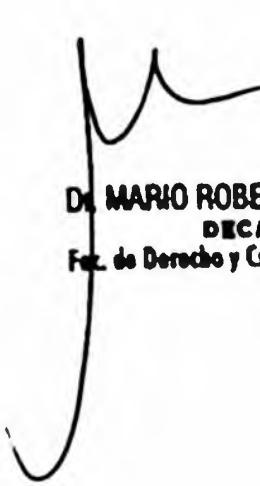
En caso de renuncia, la presentación debidamente fundada deberá realizarse ante la Secretaría de Ciencia y Transferencia. El becario deberá presentar el informe de lo actuado durante el tiempo que ejecutó la beca. En caso de incumplimiento, la Facultad podrá exigirle el reintegro de los estipendios percibidos.

c) Licencias y franquicias

Se establece el régimen de permisos para las becarias y becarios en los siguientes casos:

1. Por enfermedad en el transcurso del año: hasta 45 (cuarenta y cinco) días continuos o discontinuos, de los cuales 30 (treinta) podrán ser con percepción de estipendios y 15 (quince) sin percepción de estipendios.
2. Por matrimonio: hasta 10 días hábiles, con percepción de estipendios.
3. Por maternidad, comprendiendo el período pre y post parto, acorde a las leyes vigentes y con percepción de estipendios.
4. Por descanso anual: del 1 al 31 de enero o período de 30 días corridos en época acordada con el director de beca, con percepción de estipendios.
5. Por duelo familiar: parentesco de 1º grado consanguíneo y cónyuge: 10 días hábiles, con percepción de estipendios; parentesco de 2º grado consanguíneo: 5 días hábiles, con percepción de estipendios; parentesco por afinidad de 1º o 2º grado: 1 día hábil con percepción de estipendios.


Dr. DARDO R. RAMÍREZ BRASCHI
SECRETARIO DEL H.
CONSEJO DIRECTIVO
Fac. de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE


Dr. MARIO ROBERTO VILLEGRAS
DECANO
Fac. de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE

**RESOLUCIÓN N° 069 C.D./2023.-
CORRIENTES, 16 de marzo de 2023.-**

6. Por motivos de índole particular, el becario podrá gozar de hasta 3 días de licencia al año, en períodos no mayores a 1 día.
7. En casos excepcionales, el Decano podrá otorgar hasta 45 días de permiso sin percepción de estipendios, si las razones manifestadas por el becario así lo justificaran.
8. En los casos en donde se considere conveniente una experiencia externa para la formación del becario, se le podrá otorgar un permiso de estadía externa para realizar actividades vinculadas con el tema de beca, tales como: tomar cursos, participar de reuniones científicas, desarrollar actividades de investigación en otros centros científicos o universidades. El lapso no podrá exceder un tercio del periodo de la beca.
9. La Secretaría de Ciencia y Transferencia autorizará los permisos respectivos, previa solicitud acompañada de las constancias que correspondan y al aval del Director/a.
10. Ninguno de los permisos acordados eximirá al becario de la obligación de presentar en tiempo y forma los informes requeridos por este reglamento.

CAPÍTULO II: CONCURSO DE BECAS

ARTÍCULO 8.

La instrumentación del Concurso de Becas estará a cargo de la Secretaría de Ciencia y Transferencia, de conformidad con el presente reglamento y de acuerdo al cronograma sugerido y aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad.

Inscripción

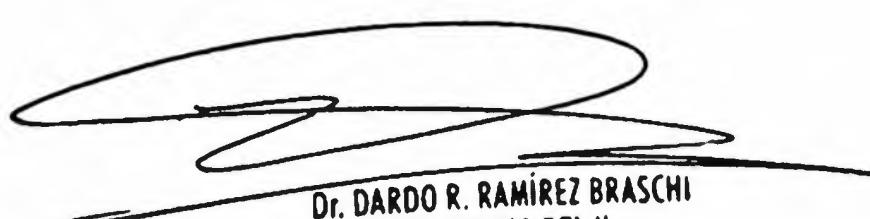
Los aspirantes deberán presentar el formulario dispuesto por la Secretaría de Ciencia y Transferencia (en el soporte que se establezca) que contendrá, como mínimo, el plan de trabajo y los avales del director/a de beca y del director/a del proyecto de investigación propuestos.

El día del cierre de la inscripción, la Secretaría de Ciencia y Transferencia labrará un acta en la que constarán las postulaciones recibidas. No se aceptarán inscripciones fuera de plazo y/o forma.

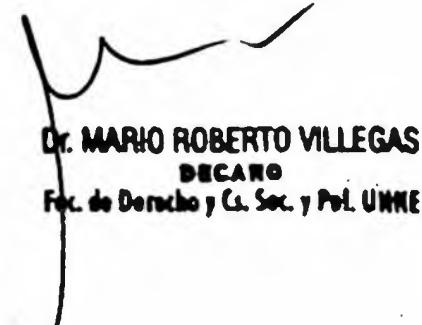
ARTÍCULO 9. Admisibilidad

Una vez cerrado el período de inscripción, la Secretaría de Ciencia y Transferencia analizará el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente reglamento. Se prestará especial atención al cumplimiento del cupo máximo de postulantes admitido por cada Director/a. En caso de incumplimiento, la presentación se considerará no admitida.

Finalizado el proceso de admisibilidad, la Secretaría de Ciencia y Transferencia publicará, a través de los medios de comunicación institucionales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, el listado de aspirantes admitidos y no admitidos.



Dr. DARDO R. RAMÍREZ BRASCHI
SECRETARIO DEL H.
CONSEJO DIRECTIVO
FAC. DE DERECHO Y CS. SOC. Y POL. UNNE



Dr. MARIO ROBERTO VILLEGRAS
DECANO
Fac. de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE

**RESOLUCIÓN N° 069 C.D./2023.-
CORRIENTES, 16 de marzo de 2023.-**

Desde la fecha de publicación de las presentaciones admitidas o no admitidas, los aspirantes dispondrán de 3 (tres) días hábiles para presentar reconsideraciones. Transcurrido dicho plazo no se admitirán nuevas solicitudes. La Secretaría de Ciencia y Transferencia dará tratamiento a las solicitudes y notificará a los aspirantes la finalización del proceso de admisibilidad.

ARTÍCULO 10. Comisión Asesora de Becas

La Secretaría de Ciencia y Transferencia remitirá las solicitudes de beca a la Comisión Asesora de Becas, la que realizará la evaluación de las presentaciones de acuerdo a las pautas establecidas en este reglamento, en un plazo que no exceda los 15 (quince) días hábiles.

La Comisión Asesora de Becas tiene la misión de asesorar a la Secretaría de Ciencia y Transferencia. Está conformada por 3 (tres) docentes investigadores formados y activos, de los cuales al menos uno de ellos será externo a esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 11.

La Secretaría de Ciencia y Transferencia verificará los informes dictados por la Comisión Asesora, elaborará el orden de mérito y asesorará al Honorable Consejo Directivo, órgano que decidirá definitivamente sobre el otorgamiento de las becas de acuerdo a los planes de desarrollo y formación de recursos humanos en investigación y docencia.

ARTÍCULO 12. Toma de posesión

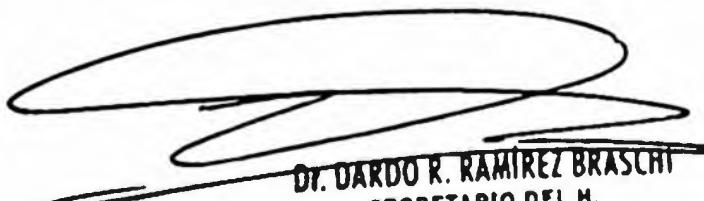
Una vez emitida la resolución de otorgamiento de becas por el Honorable Consejo Directivo, y publicada la misma en los medios de comunicación institucionales de la Facultad, los beneficiarios deberán llenar y presentar la documentación que la Secretaría de Ciencia y Transferencia proveerá para la toma de posesión de la beca.

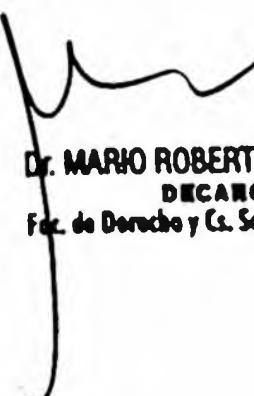
El periodo de toma de posesión será previo a la fecha establecida para el comienzo de la beca. En caso de omisión de la toma de posesión, se perderá el beneficio de la beca.

ARTÍCULO 13. Requisitos

a) De la inscripción

1. Solicitud: los postulantes deberán presentar la información requerida ante la Secretaría de Ciencia y Transferencia en los formularios provistos para la inscripción al Concurso de Becas.
2. Inserción a un Proyecto de Investigación que se desarrolla en el ámbito de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas (PI, PEI, etc.): la presentación deberá contar con el aval del director del proyecto de investigación en el que se enmarcará la beca, de acuerdo al tema de investigación propuesto.
3. Plan de Trabajo, el que se confeccionará teniendo en cuenta los siguientes ítems:
 - a) Título del plan de trabajo
 - b) Resumen


DR. DARDO R. RAMÍREZ BRASCHI
SECRETARIO DEL H.
CONSEJO DIRECTIVO
Fac. de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE


DR. MARIO ROBERTO VILLEGRAS
DECANO
Fac. de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE

RESOLUCIÓN N° 069 C.D./2023.-
CORRIENTES, 16 de marzo de 2023.-

- c) Antecedentes del tema y/o problema de investigación
- d) Objetivos generales y específicos
- e) Hipótesis (opcional)
- f) Métodos, técnicas y actividades
- g) Fuentes de datos a emplear
- h) Bibliografía
- i) Cronograma de actividades
- j) Probables impactos y aportes de los resultados (científicos, de transferencia, social, etc.).

b) De la dirección

Los becarios son dirigidos por un Director/a, quien podrá estar acompañado por un Codirector/a. Pueden ser designados en estos roles los docentes investigadores formados y activos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE.

Pueden ser directores de becas de investigación los docentes que sean Profesores Titulares/Adjuntos/Jefes de Trabajos Prácticos y cuenten, por lo menos, con dos de las siguientes condiciones: mayor dedicación docente, categoría I a IV en el Programa de Incentivos a Docentes Investigadores o el programa dispuesto por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, título de Magíster o Doctor.

Cada director podrá tener a su cargo un máximo de 3 (tres) becarios de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas. En caso de contar con el número máximo de becarios bajo su dirección, el docente investigador no podrá ser propuesto como director en nuevas postulaciones, bajo pena de desestimación de las mismas.

La incorporación del Codirector/a no es obligatoria y dependerá de las necesidades del plan de trabajo propuesto.

Se podrá designar un Subdirector de Beca si las necesidades del plan de trabajo lo justifican. El Subdirector colaborará, bajo la supervisión del Director, en los aspectos del plan de trabajo precisados. La labor del Subdirector será un aporte a la formación metodológica del becario. El Subdirector será un docente investigador de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, que acredite participación en un proyecto de investigación y capacitación específica en el área de conocimiento propuesto.

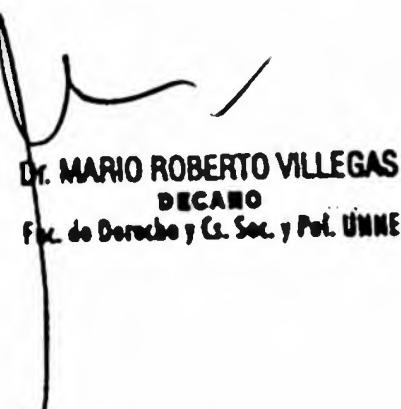
No se aceptarán solicitudes de beca que propongan Director o Codirector a Directores de Proyectos de Investigación que adeuden informes reglamentarios o cuyo informe haya sido calificado como no satisfactorio.

ARTÍCULO 14. Pautas de evaluación

Se tendrán en cuenta para la evaluación del postulante sus antecedentes académicos y de perfeccionamiento, el Plan de Trabajo y la dirección propuesta, según la escala establecida por la Secretaría de Ciencia y Transferencia.



Dr. DARDO R. RAMÍREZ BRASCHI
SECRETARIO DEL H.
CONSEJO DIRECTIVO
Fac. de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE



Dr. MARIO ROBERTO VILLEGRAS
DECANO
Fac. de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE

**RESOLUCIÓN N° 069 C.D./2023.-
CORRIENTES, 16 de marzo de 2023.-**

ARTÍCULO 15. Inserción institucional

Los becarios de Pregrado deben cursar la carrera de Abogacía en esta unidad académica, dando cumplimiento a lo establecido en el Código Académico de la Facultad de Derecho Ciencias Sociales y Políticas.

Los becarios de Posgrado deben cursar una carrera de maestría o doctorado que se dicte preferentemente en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE.

Las tareas inherentes a las becas de ambas categorías se cumplirán en el ámbito de esta Facultad.

ARTÍCULO 16. Obligaciones Generales

1. Desarrollar las tareas indicadas en el Plan de Trabajo presentado en la solicitud, de acuerdo con la duración de la beca y la carga horaria semanal que corresponda a su categoría.
2. Mantener actualizados sus datos personales y de contacto ante la Secretaría de Ciencia y Transferencia, comunicando cualquier cambio en los datos consignados en su solicitud de beca.
3. Presentar mensualmente, ante la Secretaría de Ciencia y Transferencia, antes del día 10 (diez) del mes correspondiente la constancia de cumplimiento de tareas, avalado por su Director y/o Codirector.
4. Presentar ante la Secretaría de Ciencia y Transferencia los informes parciales y finales, de acuerdo con las disposiciones del presente Reglamento.
5. Difundir los resultados de su investigación en reuniones científicas, revistas científicas o libros.
6. Abstenerse de cambiar el Plan de Trabajo, sin previa conformidad de la Secretaría de Ciencia y Transferencia.
7. Tanto la beca de pregrado, como la de posgrado es incompatible con otras becas con estipendios que provengan del sector público o privado. Las becas son compatibles con becas de movilidad o intercambio estudiantil.
8. Concurrir a todas las convocatorias de la Secretaría de Ciencia y Transferencia y participar en las actividades que se implementen con el fin de complementar la formación en la investigación científica.

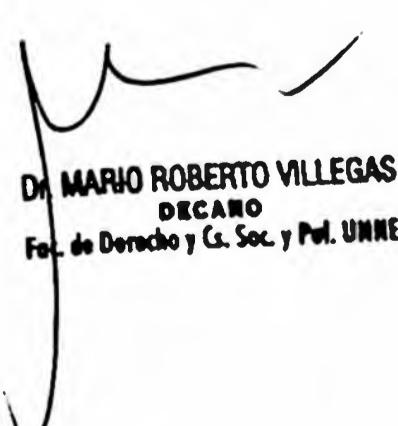
ARTÍCULO 17. Informes

a) Presentación de Informe de Avance

Los becarios de Pregrado deberán presentar ante la Secretaría de Ciencia y Transferencia un Informe de Avance a los 6 (seis) meses de iniciada la beca. Este informe debe contener una exposición sintética de la labor desarrollada y de las dificultades encontradas.



Dr. DARDO R. RAMÍREZ BRASCHI
SECRETARIO DEL H.
CONSEJO DIRECTIVO
Fac. de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE



Dr. MARIO ROBERTO VILLEGAS
DECANO
Fac. de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE

**RESOLUCIÓN N° 069 C.D./2023.-
CORRIENTES, 16 de marzo de 2023.-**

Los becarios de Posgrado deberán presentar ante la Secretaría de Ciencia y Transferencia un informe de avance a los 12 (doce) meses de iniciada su beca.

Los informes de avance deberán contar con la evaluación del Director, debiendo incluir un informe de rendimiento académico del becario y de avance de su plan de trabajo según el presente reglamento.

b) Presentación de Informes Finales

Los becarios de Pregrado y Posgrado deberán presentar ante la Secretaría de Ciencia y Transferencia un informe final dentro de los 30 (treinta) días de finalizada la beca.

El informe final deberá contar con la evaluación del Director/a y/o Codirector/a, y deberá incluir un informe del rendimiento académico del becario en la carrera de grado o posgrado que estuviere cursando.

Los informes no aprobados, impedirán cualquier renovación o prorroga de la beca

c) Informes de Avance y Final

Los informes de Avance y Final de ambas categorías de becas se realizarán en los formularios provistos a tal efecto, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Desarrollo del Plan de Trabajo, que informe sobre los siguientes aspectos:

- a) Exposición sintética de la tarea realizada.
- b) Grado de cumplimiento del Plan de Trabajo
- c) Objetivos alcanzados. Hipótesis confirmadas o refutadas (si corresponde)
- d) Métodos, técnicas y actividades realizadas
- e) Resultados obtenidos (trabajos publicados, en prensa, presentaciones en reuniones científicas, congresos, etc.)
- f) Cursos realizados, asistencia a talleres y actividades de extensión universitaria, etc.
- g) Cualquier otro dato que juzgue pertinente a la evaluación.

2. Grado de avance en la carrera de grado o posgrado que cursa.

3. Documentación probatoria

d) Evaluación de Informe de Avance o Final

Los informes de avance presentados por los becarios serán evaluados por la Comisión Asesora de Becas, la que emitirá dictamen fundado, aconsejando aprobar, aprobar con observaciones o no aprobar los mismos.

En el caso de Informe de Avance desaprobado o no presentado, la Secretaría Ciencia y Transferencia elevará las actuaciones al Consejo Directivo para la baja de la beca, registrándose la situación en los antecedentes del becario.

Dr. DARDO R. RAMÍREZ BRASCHI
SECRETARIO DEL H.
CONSEJO DIRECTIVO
Fac. de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE

Dr. MARIO ROBERTO VILLEGAS
DECANO
Fac. de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE

RESOLUCIÓN N° 069 C.D./2023.-
CORRIENTES, 16 de marzo de 2023.-

La omisión de presentación de informes sin mediar una causa justificante producirá la baja automática de la beca y la obligación de devolver los estipendios recibidos hasta el momento en razón de la beca.

CAPÍTULO III: OBLIGACIONES DEL DIRECTOR

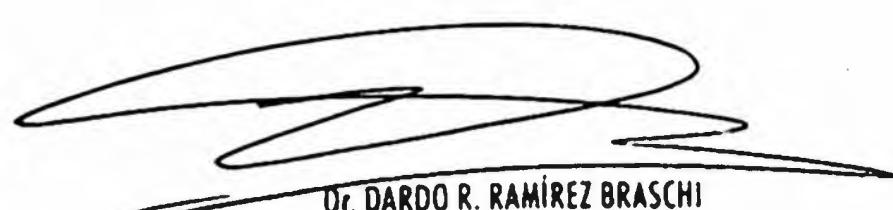
ARTÍCULO 18: Disposiciones generales

- a) Conocer, cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones de este Reglamento y comunicar a la Secretaría de Ciencia y Transferencia cualquier trasgresión al mismo.
- b) Formular y/o avalar el Plan de Trabajo de la becaria/o, su plazo de ejecución y su correspondiente cronograma.
- c) Dirigir al becario según los términos contenidos en el Plan de Trabajo, responsabilizándose por su formación, su entrenamiento en la metodología de la investigación y la publicación de los resultados.
- d) Certificar ante la Secretaría de Ciencia y Transferencia el cumplimiento de obligaciones del becario, a fin de que se efectivice el pago de los estipendios correspondientes.
- e) Informar a la Secretaría de Ciencia y Transferencia sobre el trabajo realizado por el becario, para lo cual adjuntará a cada informe presentado por éste una evaluación académica del mismo, que deberá incluir un juicio sobre la aptitud para la investigación demostrada por el becario/a durante el período de la beca, de acuerdo con el siguiente contenido:
 1. Evaluación de la labor desarrollada por el becario, incluyendo cursos, seminarios, monografías, publicaciones, presentaciones a congresos y toda actividad académica relacionada con el tema de investigación.
 2. Dificultades encontradas (institucionales, humanas y financieras).
 3. Concepto general del becario.
 4. Propuesta para completar y mejorar la formación del becario.

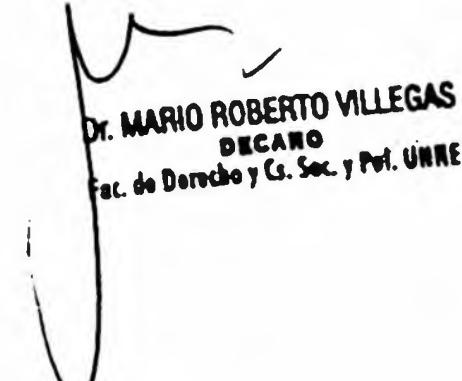
ARTÍCULO 19. Renuncias y ausencias del director

Una vez otorgada la beca, si causas de fuerza mayor le impidieran ejercer la dirección, deberá proponer a la Secretaría de Ciencia y Transferencia un Director/a sustituto o un Codirector que en el mismo acto acepte esta tarea.

Cuando el Director deba ausentarse por un periodo mayor a 30 (treinta) días, deberá comunicar a la Secretaría de Ciencia y Transferencia proponiendo un Director/a sustituto en aquellos casos en los que el becario no cuente con un Codirector/a.



Dr. DARDO R. RAMÍREZ BRASCHI
SECRETARIO DEL H.
CONSEJO DIRECTIVO
Fac. de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE



Dr. MARIO ROBERTO VILLEGRAS
DECANO
Fac. de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE

RESOLUCIÓN N° 069 C.D./2023.-
CORRIENTES, 16 de marzo de 2023.-

ANEXO II
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE BECAS

INSCRIPCIÓN: Para la inscripción deberá presentar ante la Secretaría de Ciencia y Transferencia el presente formulario con las firmas del becario y los integrantes de la dirección en el soporte que la secretaría disponga para la convocatoria.

IMPORTANTE: El aval del director/a de beca, del director del Proyecto de Investigación (PI o PEI) y la firma del postulante, deben hacerse en el formulario “AVALES” que, con el fin de simplificar el circuito de firmas, sustituye a las firmas que en el presente formulario se solicitan. El formulario “AVALES” se encuentra al final del presente.

01 - Solicitud de Inscripción

Señor/a
Secretario/a de Ciencia y Transferencia
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas
Universidad Nacional del Nordeste
SU DESPACHO

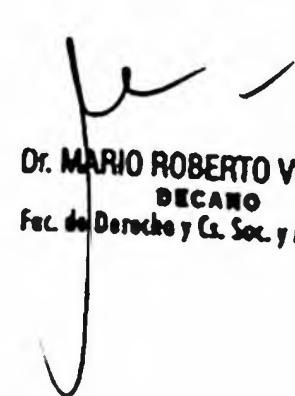
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de solicitar mi inscripción al Concurso de Becas de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE.

A tal efecto, presento los datos requeridos en el formulario que acompaña la presente solicitud:

Datos Personales

Apellido y Nombre			
C.U.I.L			
Nacionalidad			
Lugar de nacimiento		Fecha de nacimiento:	


Dr. DARDO R. RAMÍREZ BRASCHI
SECRETARIO DEL M.
CONSEJO DIRECTIVO
Fac. de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE


Dr. MARIO ROBERTO VILLEGAS
DECANO
Fac. de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE

**RESOLUCIÓN N° 069 C.D./2023.-
CORRIENTES, 16 de marzo de 2023.-**

Domicilio actual			
Localidad		Provincia:	
Código Postal		Celular:	
Correo Electrónico			

Datos de la Beca

Director/a		C.U.I.L.	
Codirector/a		C.U.I.L.	
Subdirector/a		C.U.I.L.	
Título del Plan			
La propuesta de investigación estará incluida en el siguiente proyecto de investigación (indicar código, denominación, fecha de finalización, institución que lo acredita).			

--- Declaro conocer el Reglamento de Becas de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas y aceptar cada una de las obligaciones que de él derivan, comprometiéndome a su cumplimiento en caso de que me fuera otorgada la beca solicitada.

--- Atentamente.

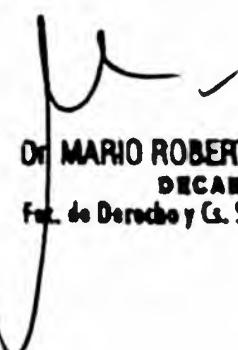
02 - Director, Co-Director

Declaro conocer y aceptar el Reglamento de Becas de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE, las obligaciones que de él derivan para los integrantes de la dirección de la beca, y dejo constancia que avalo el Plan de Trabajo del postulante. Asimismo, declaro que, en caso de ser otorgada la beca, me hago responsable de dirigir todas las tareas necesarias para el cumplimiento con los requisitos de la beca.

Datos del Director/a de Beca

Apellido y nombre		C.U.I.L.	
Domicilio actual			


Dr. DARDO R. RAMÍREZ BRASCHI
 SECRETARIO DEL H.
 CONSEJO DIRECTIVO
 Fac. de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE


Dr. MARIO ROBERTO VILLEGRAS
DECANO
 Fac. de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE

**RESOLUCIÓN N° 069 C.D./2023.-
CORRIENTES, 16 de marzo de 2023.-**

Localidad		Provinci a	
Código Postal		Celular	
Correo Electrónico			
Cargo docente en la UNNE		Dedicaci ón	
Asignatura			
Categoría en investigación			
Nº de becarios a cargo a la fecha (del programa de becas de Derecho)			

En caso de que el Director/a considere necesaria la inclusión de un Codirector de Beca, deberá completar los datos personales que se solicitan a continuación y fundamentar dicha necesidad en la página siguiente.

Codirector de Beca

Apellido y nombre		C.U.I.L	
Domicilio			
Localidad		Provinci a	
Código Postal		Celular	
Correo Electrónico			
Cargo en la UNNE		Dedicaci ón	
Asignatura			


Dr. DARDO R. RAMÍREZ BRASCHI
 SECRETARIO DEL H.
 CONSEJO DIRECTIVO
 Fac. de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE


Dr. MARIO ROBERTO VILLEGRAS
DECANO
 Fac. de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE

**RESOLUCIÓN N° 069 C.D./2023.-
CORRIENTES, 16 de marzo de 2023.-**

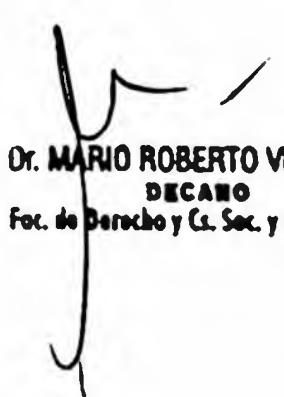
Categoría en investigación	
Nº de Becarios a cargo a la fecha (del programa de becas de Derecho)	
Fundamentación (a completar por el director). Ver art. 13 inc. b del Anexo I - Reglamento.	

Asimismo, en caso de que el Director/a considere necesaria la inclusión de un Subdirector de Beca, deberá completar los datos personales que se solicitan a continuación y fundamentar dicha necesidad en la página siguiente.

Subdirector/a:

Apellido y Nombre		C.U.I.L	
Domicilio Actual			
Localidad		Provincia	
Código Postal		Celular	
Correo Electrónico			
Cargo en la UNNE		Dedicatoria	
Asignatura			
Categoría en el Programa de Incentivos			


Dr. DARDO R. RAMÍREZ BRASCHI
 SECRETARIO DEL H.
 CONSEJO DIRECTIVO
 Fac. de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE


Dr. MARIO ROBERTO VILLEGAS
 DECANO
 Fac. de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE

RESOLUCIÓN Nº 069 C.D./2023.-
CORRIENTES, 16 de marzo de 2023.-

Fundamentación (a completar por el director). Ver art. 13 inc. b del Anexo I - Reglamento.	
--	--

Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas

03 – Datos de admisión

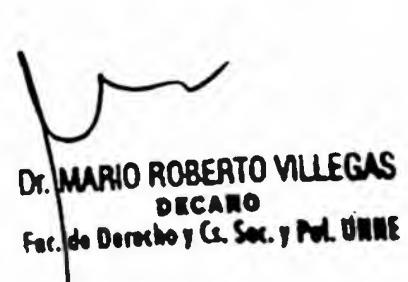
03.1- Datos de admisión del postulante (completar solo para becas de PREGRADO)

Carrera que cursa actualmente:	
Lugar de cursado (Sede central – Extensión áulica (completar ciudad)	
Nº de Materias del Plan de Estudio:	
Cantidad de Materias Aprobadas:	
Promedio Histórico del Postulante (Incluye aplazos):	

Se deberá adjuntar el Certificado Analítico de notas obtenidas durante la carrera (incluidos los aplazos)



Dr. DARDO R. RAMÍREZ BRASCH
SECRETARIO DEL H.
CONSEJO DIRECTIVO
Fac. de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE



Dr. MARIO ROBERTO VILLEGRAS
DECANO
Fac. de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE

RESOLUCIÓN N° 069 C.D./2023.-
CORRIENTES, 16 de marzo de 2023.-

03.2- Datos de admisión del postulante (completar sólo para becas de POSGRADO)

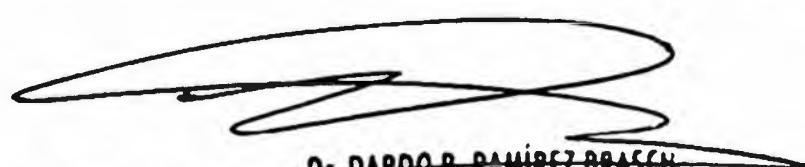
-Cargo docente que reviste actualmente (profesor titular, adjunto o JTP), o - Profesor Libre	
Condición del cargo (concursado, interino):	
Asignatura:	
Cátedra:	
Promedio Histórico del Postulante en la Carrera de Grado (Incluye aplazos). Se deberá adjuntar el Certificado Analítico de notas obtenidas durante la carrera de grado (incluidos los aplazos)	

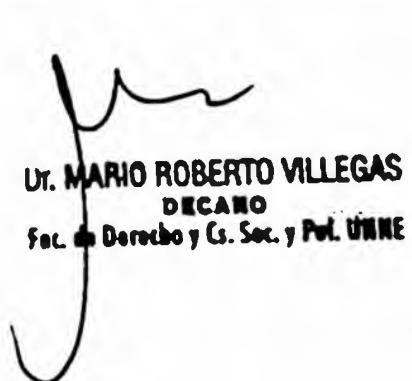
04 - Antecedentes del Postulante

Perfeccionamiento del Postulante:

Si el espacio destinado a este efecto le resulta insuficiente, inserte los espacios que considere necesario.

Estudios (formación académica o artística previa o en curso)		
Nombre de la Institución	Años de Estudio (Desde - Hasta)	Título


Dr. DARDO R. RAMÍREZ BRASCH
SECRETARIO DEL H.
CONSEJO DIRECTIVO
Fac. de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE


Dr. MARIO ROBERTO VILLEGRAS
DECANO
Fac. de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE

RESOLUCIÓN N° 069 C.D./2023.-
CORRIENTES, 16 de marzo de 2023.-

--	--	--

Becas obtenidas precedentemente (incluye becas de movilidad, prestación de servicios, de idiomas, investigación, etc.)

Nombre de la Institución	Denominación de Beca	Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)
))

Conocimiento de Idiomas (BÁSICO, INTERMEDIO, NATIVO-BILINGÜE)

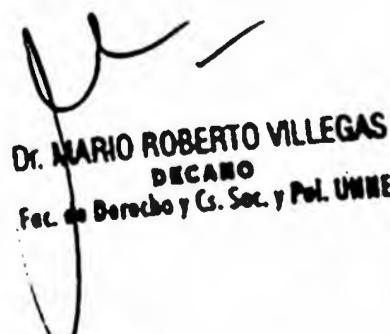
Idioma	Lectura	Escritura	Conversación	Traducción

Participación en proyectos de investigación

Institución acreditadora	Denominación	Director	Periodo de vigencia

Actividades docentes (adscripciones, participación en el dictado de cursos, etc.)


Dr. DARDO R. RAMÍREZ BRÁSCHI
SECRETARIO DEL H.
CONSEJO DIRECTIVO
Fac. de Letras y Ls. Soc. y Pol. UNNE


Dr. MARIO ROBERTO VILLEGRAS
DECANO
Fac. de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE

**RESOLUCIÓN N° 069 C.D./2023.-
CORRIENTES, 16 de marzo de 2023.-**

Institución (Universidad, Facultad/Instituto)	Asignatura/Cátedra	Resolución N°	Desde – Hasta

**Asistencia a congresos, reuniones científicas, otras actividades de difusión/divulgación. Disting
ASISTENTE o EXPOSITOR**

Institución	Datos de la Reunión	Fecha (dd/mm/aaaa)

Otras actividades (incluye cursos aprobados).

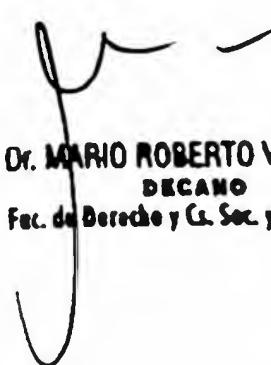
(distinguir entre cursos de perfeccionamiento aprobados, pasantías, talleres, charlas, etc.)

Institución	Actividad	Título / Tema

Producción científica

(Publicaciones en libros, revistas, comunicaciones científicas y otras formas de difusión)


Dr. DARDO R. RAMIREZ BRASCHI
 SECRETARIO DEL H.
 CONSEJO DIRECTIVO
 Fac. de Derecho y Ls. Soc. y Pol. UNNE

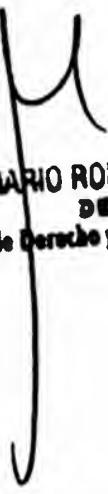

Dr. MARIO ROBERTO VILLEGRAS
 DECANO
 Fac. de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE

RESOLUCIÓN N° 069 C.D./2023.-
CORRIENTES, 16 de marzo de 2023.-

Título de la publicación	Datos editoriales de la publicación (impresa o electrónica, lugar de publicación, institución, etc.)	ISBN/ISSN/DOI



Dr. BARDI R. RAMIREZ BRASCHI
SECRETARIO DEL H.
CONSEJO DIRECTIVO
FAC. DE DERECHO Y LS. SOC. Y POL. UNNE



Dr. MARIO ROBERTO VILLEGRAS
DECANO
Fac. de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE

RESOLUCIÓN Nº 069 C.D./2023.-
CORRIENTES, 16 de marzo de 2023.-

05 - Plan de Trabajo

Agregue todo el espacio que considere necesario.

PLAN DE TRABAJO	
Título del plan de trabajo:	
Resumen (hasta 1000 caracteres con espacios):	
Antecedentes del tema y/o problema de investigación:	
Objetivos generales y específicos:	
Hipótesis (opcional):	
Métodos, técnicas y actividades:	
Fuentes de datos a emplear:	
Bibliografía (señalar únicamente la citada en el texto):	
Cronograma de tareas (distribuidos por año de trabajo, en meses):	
Probables impactos y aportes de los resultados (científicos, de transferencia, social, etc.):	


Dr. DARDO R. RAMIREZ BRASCI
SECRETARIO DEL H.
CONSEJO DIRECTIVO
FAC. DE DERECHO Y LS. SOC. Y POL. UNNE


Dr. MARIO ROBERTO VILLEGRAS
DECANO
Fac. de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE

RESOLUCIÓN Nº 069 C.D./2023.-
CORRIENTES, 16 de marzo de 2023.-

6- CVAR del Director, Codirector y/o Subdirector

La postulación deberá realizarse en el soporte que la Secretaría de Ciencia y Transferencia disponga, acompañando los currículums en formato CVar de los docentes que integren la dirección, y el certificado analítico de materias del postulante.

IMPORTANTE: Formato de Curriculum Vitae “CVar”

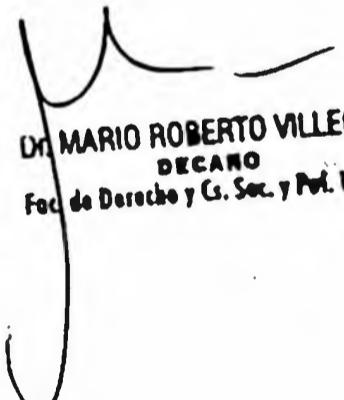
El CVar es un Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de los Datos Curriculares del personal científico y tecnológico que se desempeña en las distintas instituciones argentinas, al cual nuestra Universidad se ha adherido mediante la firma del respectivo Convenio.

Dicho aplicativo se encuentra disponible para su utilización on-line en:

<http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp>



Dr. DARDO R. RAMÍREZ BRASCH
SECRETARIO DEL H.
CONSEJO DIRECTIVO
FAC. DE DERECHO Y CS. SOC. Y POL. UNNE



Dr. MARIO ROBERTO VILLEGRAS
DECANO
Fac. de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE

RESOLUCIÓN N° 069 C.D./2023.-
CORRIENTES, 16 de marzo de 2023.-

AVALES

Postulante
Nombre completo:
DNI:
Plan de trabajo:
Proyecto de Investigación:

Sra. Secretaria de Ciencia y Transferencia
de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas
Universidad Nacional del Nordeste
S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud. para, por medio de la presente, avalar la presentación del postulante cuyo plan de trabajo y antecedentes se acompañan en el formulario dispuesto para el Concurso de Becas de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste, aceptando la propuesta de asumir el rol de director/a en los términos del reglamento de becas, que declaro conocer.

Sin otro particular, lo/a saludo con atenta consideración.

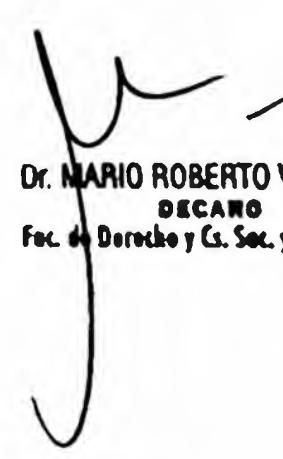
Lugar y fecha:

.....
Firma postulante

.....
Director/a

.....
Codirector/a


Dr. DARDO R. RAMÍREZ BRASCI
SECRETARIO DEL H.
CONSEJO DIRECTIVO
FAC. DE DERECHO Y LS. SOC. Y POL. UNNE


Dr. MARIO ROBERTO VILLEGRAS
DECANO
Fac. de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE

RESOLUCIÓN N° 069 C.D./2023.-
CORRIENTES, 16 de marzo de 2023.-

ANEXO III
BECAS DE PREGRADO
CRITERIOS DE EVALUACIÓN¹

RUBROS A EVALUAR	PUNTAJE
------------------	---------

PROMEDIO HISTÓRICO DEL POSTULANTE (INCLUYE APLAZOS)	Multiplicar promedio x 2	(Ej. Promedio: 8,59) $8,59 \times 2 = 17,18$
	Puntaje máximo del rubro: 20	

ANTECEDENTES EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA	Tipo de antecedente	Puntaje individual	Puntaje máximo
	Otros títulos obtenidos (intermedios y/o de grado)	1	2
	Becas obtenidas precedentemente (incluye becas de movilidad, prestación de servicios, de idiomas, investigación, etc.)	Becas de investigación: 4 Otras becas: 2	4
	Conocimiento de Idiomas	1 por idioma	3

¹ "Las becas de investigación serán otorgadas por el Honorable Consejo Directivo a propuesta del Decano, previo trámite ante la Secretaría de Ciencia y Transferencia. Realizada la puntuación de cada solicitud, el Decano junto con la Secretaría de Ciencia y Transferencia podrán aplicar elementos de valoración específicos en razón de planes de desarrollo, de formación de recursos humanos y otros intereses institucionales". (Reglamento de Becas de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas-UNNE).

Dr. DARDO R. RAMÍREZ BRASCI
SECRETARIO DEL H.
CONSEJO DIRECTIVO
FAC. DE DERECHO Y CI. SOC. Y POL. UNNE

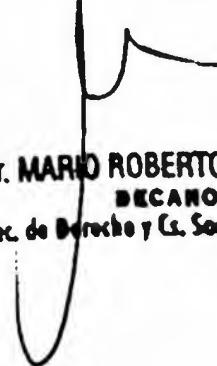
Dr. MARIO ROBERTO VILLEGAS
DECANO
Fac. de Derecho y Ci. Soc. y Pol. UNNE

**RESOLUCIÓN N° 069 C.D./2023.-
CORRIENTES, 16 de marzo de 2023.-**

	Participación en proyectos de investigación	1	2
	Adscripción docente	2	2
	Cursos de formación académica aprobados	0,5	2
	Participación en reuniones científicas	Participación activa (mediante póster, exposición oral, ponencia).: 2	4
	Publicaciones	1	4
	Otras actividades (talleres, asistencia a jornadas y congresos, etc.)	0,50	2
	Puntaje máximo del rubro	25	

PLAN DE TRABAJO (deberá estar enmarcado en un Proyecto de Investigación acreditado por la SGCyT, por la Facultad de Derecho u otro Organismo de Ciencia y Técnica competente)	Plan original, completo	35
	Plan original, incompleto, pero guarda coherencia	20
	Plan con déficits que lo vuelven no ejecutable (en este caso será desestimada la postulación)	0
	Puntaje máximo del rubro:	35


Dr. BARDOR R. RAMIREZ BRASCI
 SECRETARIO DEL H.
 CONSEJO DIRECTIVO
 Fac. de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE


Dr. MARIO ROBERTO VILLEGAS
 DECANO
 Fac. de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE

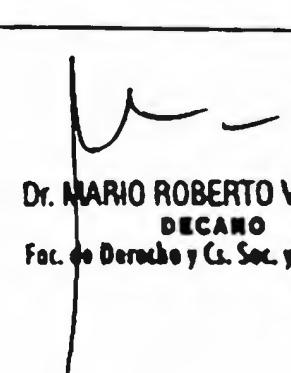
**RESOLUCIÓN N° 069 C.D./2023.-
CORRIENTES, 16 de marzo de 2023.-**

	Tipo de antecedente	Puntaje máximo
DIRECTOR	-Título de Posgrado Doctor: 6 - Mgter.: 4	6
	-Dedicación: Excl: 6 - Semiexcl: 4 - Simple: 2	6
	-Categoría de Investigador/a: I o Inv Independiente CONICET o mayor: 8	8
	II o Inv. Adj: 7	
	III o Inv Asistente: 6	
Aclaración: - Si se incluye co-director/a se asignará el puntaje de quien reúna la mayor puntuación. - Los puntajes dentro de cada sub-ítem no son acumulables, se ha de tomar la opción más alta a la que califique el director/a ó el codirector/a.	20	
	Puntaje máximo total del rubro: 20	

TOTAL	Puntaje máximo total de postulante: 100
--------------	--

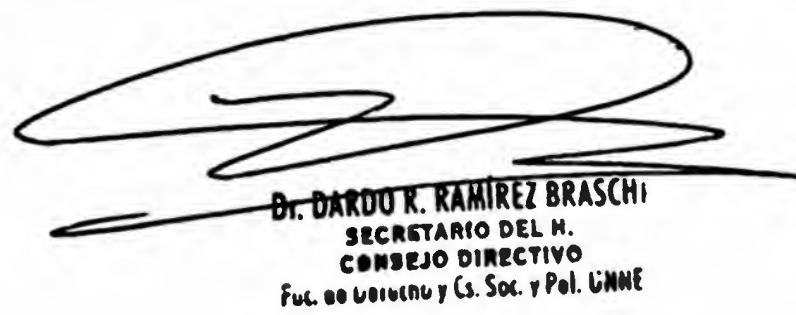
Comentarios u observaciones	
--	--


Dr. MARIO ROBERTO VILLEGAS
DECANO
Fac. de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE
SECRETARIO DEL H.
CONSEJO DIRECTIVO
Fac. de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE
Dr. DARIO R. RAMIREZ BRASCHI

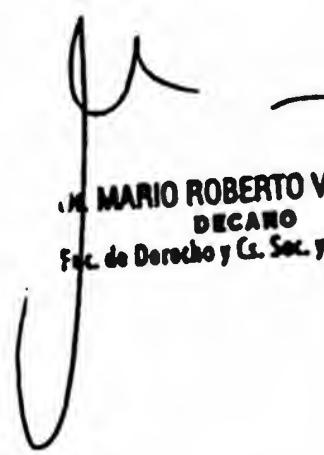

Dr. MARIO ROBERTO VILLEGAS
DECANO
Fac. de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE

RESOLUCIÓN N° 069 C.D./2023.-
CORRIENTES, 16 de marzo de 2023.-

(opcional)



Dr. DARDO R. RAMÍREZ BRASCHI
SECRETARIO DEL H.
CONSEJO DIRECTIVO
FAC. DE DERECHO Y Cs. Soc. y Pol. UNNE



M. MARIO ROBERTO VILLEGRAS
DECANO
FAC. de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE

RESOLUCIÓN N° 069 C.D./2023.-
CORRIENTES, 16 de marzo de 2023.-

ANEXO IV

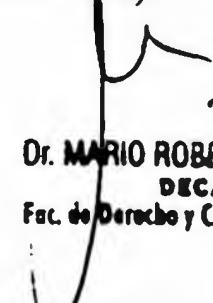
BECAS DE POSGRADO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN²

RUBROS A EVALUAR	PUNTAJE						
PROMEDIO HISTÓRICO DEL POSTULANTE (INCLUYE APLAZOS)	Ej. Promedio: 8,59 Puntaje total en el rubro promedio: 8,59 SIN REDONDEAR Puntaje máximo total del rubro: 10						
ANTECEDENTES EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA	<table><thead><tr><th>Tipo de antecedente</th><th>Puntaje individual</th><th>Puntaje máximo</th></tr></thead><tbody><tr><td>Otros títulos obtenidos</td><td><ul style="list-style-type: none">De grado: 6De posgrado Especializ ación:8 Maestría: 9 Doctorado : 10</td><td>10</td></tr></tbody></table>	Tipo de antecedente	Puntaje individual	Puntaje máximo	Otros títulos obtenidos	<ul style="list-style-type: none">De grado: 6De posgrado Especializ ación:8 Maestría: 9 Doctorado : 10	10
Tipo de antecedente	Puntaje individual	Puntaje máximo					
Otros títulos obtenidos	<ul style="list-style-type: none">De grado: 6De posgrado Especializ ación:8 Maestría: 9 Doctorado : 10	10					
	Aclaración: - Los puntajes no						

² "Las becas de investigación serán otorgadas por el Honorable Consejo Directivo a propuesta del Decano, previo trámite ante la Secretaría de Ciencia y Transferencia. Realizada la puntuación de cada solicitud, el Decano junto con la Secretaría de Ciencia y Transferencia podrán aplicar elementos de valoración específicos en razón de planes de desarrollo, de formación de recursos humanos y otros intereses institucionales". (Reglamento de Becas de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas-UNNE).

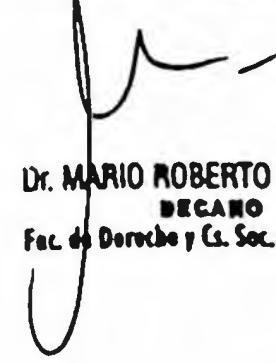

Dr. DARDO R. RAMÍREZ BASCI
SECRETARIO DEL H.
CONSEJO DIRECTIVO
Fac. de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE


Dr. MARIO ROBERTO VILLEGAS
DECANO
Fac. de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE

**RESOLUCIÓN Nº 069 C.D./2023.-
CORRIENTES, 16 de marzo de 2023.-**

		son acumulables, se ha de tomar la titulación más alta que presente el postulante.	
	Becas obtenidas precedentemente (incluye becas de movilidad, prestación de servicios, de idiomas, investigación, etc.)	Becas de investigación: 4 Otras becas: 2	4
	Conocimiento de Idiomas	1 por idioma	3
	Participación en proyectos de investigación	1 por proyecto	2
	Docencia Se considerarán únicamente los antecedentes en docencia en Universidades Nacionales. Se puntúan cargos actuales (por	Profesor/a Titular: 6 Profesor/a Adjunto/a: 5 JTP: 4 Profesor Libre: 3 Adscripción en curso: 2	6


Dr. DARDO R. RAMÍREZ BRASCHI
 SECRETARIO DEL H.
 CONSEJO DIRECTIVO
 Fac. de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE


Dr. MARIO ROBERTO VILLEGRAS
 DECANO
 Fac. de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE

**RESOLUCIÓN Nº 069 C.D./2023.-
CORRIENTES, 16 de marzo de 2023.-**

	concurso ó interinos)		
	Participación en reuniones científicas	Participación activa (mediante póster, exposición oral, ponencia).: 2	4
	Publicaciones	Como asistente: 0,5 -Publicaciones en revistas con referato: 4 -Libros o partes de libros: 2 -Trabajos en congresos y reuniones científicas publicados: 1 . Publicaciones sin referato: 1	8
	Otras actividades (cursos de posgrado, talleres,	0,50	3

Dr. DARDO R. RAMIREZ BRASCH.
SECRETARIO DEL H.
CONSEJO DIRECTIVO
Fac. de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE

Dr. MARIO ROBERTO VILLEGAS
DECANO
Fac. de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE

RESOLUCIÓN N° 069 C.D./2023.-
CORRIENTES, 16 de marzo de 2023.-

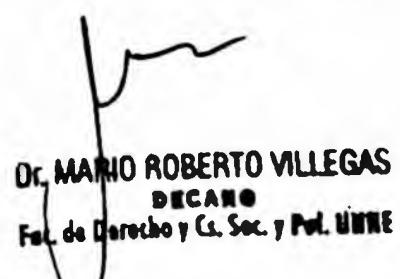
	asistencia a jornadas y congresos, etc.)		
	Puntaje máximo total del rubro	40	

PLAN DE TRABAJO	Planteamiento del problema	0 - 7
	Objetivos generales y específicos	0 - 8
	Métodos, técnicas y actividades	0 - 10
	Coherencia (título, objetivos, hipótesis -en caso de existir- y diseño metodológico)	0 - 5
	Puntaje máximo total del rubro: 30	

	Tipo de antecedente	Puntaje máximo
DIRECTOR	-Título de Posgrado Doctor: 6 - Mgter.: 4	6
	-Dedicación: Excl: 6 - Semie excl: 4 - Simple: 2	6
	-Categoría de Investigador/a: I o Inv Independiente CONICET o mayor: 8	8
	II o Inv. Adj: 7	



Dr. DARDO R. RAMIREZ BRASEY
SECRETARIO DEL H.
CONSEJO DIRECTIVO
Fac. de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE



Dr. MARIO ROBERTO VILLEGRAS
DECANO
Fac. de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE

RESOLUCIÓN N° 069 C.D./2023.-
CORRIENTES, 16 de marzo de 2023.-

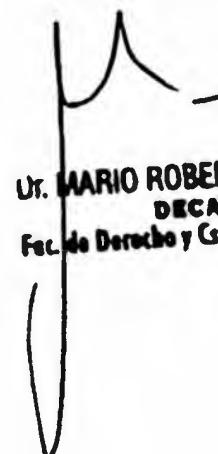
	III o Inv Asistente: 6	
<p>Aclaración:</p> <ul style="list-style-type: none">- Si se incluye co-director/a se asignará el puntaje de quien reúna la mayor puntuación.- Los puntajes dentro de cada sub-ítem no son acumulables, se ha de tomar la opción más alta a la que califique el director/a ó el codirector/a.		
<p>Puntaje máximo total del rubro 20</p>		

TOTAL	Puntaje máximo total del rubro
100	

Comentarios u observaciones (opcional)	
---	--



Dr. DARDO R. RAMÍREZ BRASCHI
SECRETARIO DEL H.
CONSEJO DIRECTIVO
FAC. DE DERECHO Y CI. SOC. Y PUL. UNNE



Dr. MARIO ROBERTO VILLEGRAS
DECANO
Fac. de Derecho y Ci. Soc. y Pol. UNNE

RESOLUCIÓN N° 069 C.D./2023.-
CORRIENTES, 16 de marzo de 2023.-

ANEXO V

Formulario de Informe de Avance

C.U.I.L. N.º:

Título del Plan de Trabajo

Nombre y apellido del becario

Nombre y apellido del director de beca

Carrera

El informe de avance se realizará teniendo en cuenta los siguientes contenidos (agregue las páginas que sean necesarias).

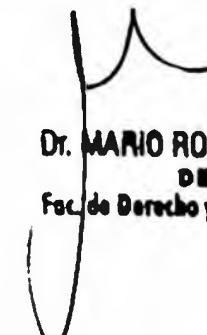
1. Exposición sintética de la tarea realizada y grado de cumplimiento del plan de trabajo (no más de una página)

2. Objetivos alcanzados. Hipótesis confirmadas o refutadas (no más de una página)

3. Métodos y técnicas aplicados, y actividades realizadas (no más de dos páginas).



Dr. DARDO R. RAMÍREZ BRASCHI
SECRETARIO DEL H.
CONSEJO DIRECTIVO
Fac. de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE



Dr. MARIO ROBERTO VILLEGAS
DECANO
Fac. de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE

RESOLUCIÓN N° 069 C.D./2023.-
CORRIENTES, 16 de marzo de 2023.-

4. Resultados obtenidos (trabajos publicados, en prensa, manuscritos en realización, presentaciones a congresos, etc.)

5. Cursos realizados, asistencia a reuniones científicas, talleres, etc.

6. Otra información que juzgue de interés (no más de media página)

7. Para ser completado por el director

a) Evaluación general de la labor desarrollada por la becaria o el becario

b) Concepto general de la becaria o el becario

c) Propuesta para completar y mejorar la formación de la becaria y el becario

Presentar el presente formulario con las firmas requeridas ante la Secretaría de Ciencia y Transferencia en el soporte que la misma indique.

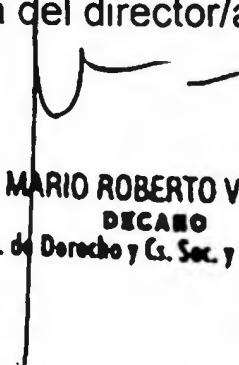
Declaro bajo juramento que lo declarado en el presente formulario es verdadero y acorde al Reglamento de Becas de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas-UNNE.

Firma del becario/a



Dr. DARDO R. RAMÍREZ BRASCHI
SECRETARIO DEL H.
CONSEJO DIRECTIVO
Fac. de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE

Firma del director/a



Dr. MARIO ROBERTO VILLEGRAS
DECANO
Fac. de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE

RESOLUCIÓN N° 069 C.D./2023.-
CORRIENTES, 16 de marzo de 2023.-

ANEXO VI

Formulario de Informe Final

C.U.I.L. N.º:

Título del Plan de Trabajo

Nombre y apellido de la becaria o el becario

Nombre y apellido del director de beca

Proyecto de Investigación

Periodo de beca

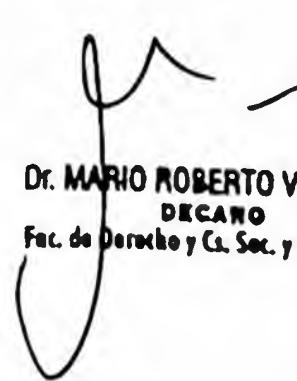
Carrera

El informe final se realizará teniendo en cuenta los siguientes contenidos
(agregue las páginas que sean necesarias).

1. Grado de cumplimiento del Plan de Trabajo. Detallar la relación con los objetivos propuestos, los resultados esperados y el cronograma de actividades de la propuesta original.



Dr. DARDO R. RAMIREZ BRASCHIA
SECRETARIO DEL H.
CONSEJO DIRECTIVO
Fac. de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE



Dr. MARIO ROBERTO VILLEGRAS
DECANO
Fac. de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE

RESOLUCIÓN Nº 069 C.D./2023.-
CORRIENTES, 16 de marzo de 2023.-

2. Obstáculos y dificultades en el desarrollo del Plan de Trabajo

3. Actividades de capacitación llevadas a cabo (asistencia a cursos, talleres, seminarios)

4. Presentaciones a eventos científicos (jornadas de comunicaciones científicas, congresos, etc.)

5. Publicaciones (resultados publicados en libros, revistas, ponencias publicadas)

6. Para ser completado por la directora/director

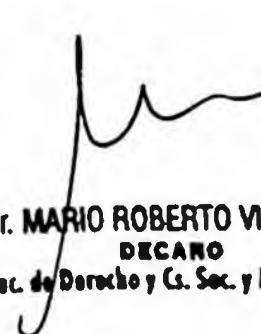
d) Evaluación general de la labor desarrollada por la becaria o el becario

e) Concepto general de la becaria o el becario

f) Propuesta para completar y mejorar la formación de la becaria y el becario

8. Otra información que juzgue de interés


DARDO R. RAMÍREZ BRASCHI
SECRETARIO DEL H.
CONSEJO DIRECTIVO
Fac. de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE


Dr. MARIO ROBERTO VILLEGAS
DECANO
Fac. de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE

RESOLUCIÓN N° 069 C.D./2023.-
CORRIENTES, 16 de marzo de 2023.-

Presentar el presente formulario con las firmas requeridas ante la Secretaría de Ciencia y Transferencia en el soporte que la misma indique.

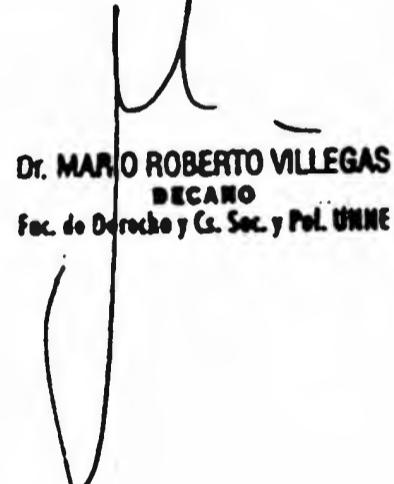
Declaro bajo juramento que lo declarado en el presente formulario es verdadero y acorde al Reglamento de Becas de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas-UNNE.

Firma del becario/a



Dr. DARDO R. RAMÍREZ BRASCH
SECRETARIO DEL H.
CONSEJO DIRECTIVO
Fac. de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE

Firma del director/a



Dr. MARIO ROBERTO VILLEGRAS
DECANO
Fac. de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE